

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, diciembre 15 de 2022
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Registrado el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 362222 de propiedad de AMPARO MURILLO TARAZONA se decreta su secuestro.

Para el efecto se comisiona al señor Alcalde de este municipio con amplias facultades incluso subcomisionar, resolver oposiciones, allanar si es necesario, posesionar, designar, relevar al secuestre a quien se le fija la suma equivalente a diez salarios mínimos legales diarios vigentes, como honorarios provisionales. (Arts. 37 a 40 C.G.P.)
Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5386db77f386c85916f7a0951b57a02a265c444f10e480dde2650576cfa1fa**

Documento generado en 19/12/2022 12:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>